



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2016-00132-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la demandada, se pone de presente que su solicitud fue resuelta con auto del 12 de marzo de 2020, reiterando el requerimiento del pasado 05 de marzo a la nueva dirección del alimentante, para el cumplimiento del acuerdo de fecha 27/02/2017 en lo que tiene que ver con los gastos escolares de Sara Sofía Villamil Pimiento, consignar en debida forma (TIPO 6) la cuota de alimentos establecida, que corresponde para el año 2020 a \$833.000, conforme el incremento al S.M.L.M.V. y asimismo precisar al despacho si los saldos por excedentes consignados han de ser entregados al alimentario o devueltos al depositante, teniendo en cuenta que existen títulos por fraccionamiento.

Ordénese nuevamente la elaboración del oficio correspondiente y remitir a la dirección electrónica de la solicitante para su gestión.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0081** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria